# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 044-2025/CM-MDS

*Sayán, 06 de junio del 2025.*

***EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.***

***VISTO:*** *En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 003 de fecha viernes 06 de junio del año 2025, para tratar el punto de agenda con el* ***VOTO POR UNANIMIDAD****, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal; y,*

***CONSIDERANDO:***

*Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades regula las actividades fiscalizadoras del Concejo Municipal, en sus siguientes artículos: en el artículo 5° "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; en su artículo 9° en su numeral 33 le corresponde al Concejo Municipal "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad"; así mismo, en su artículo 10° numeral 4, es obligación del Concejo Municipal, el "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal";*

*Que, en consideración al párrafo precedente, Artículo 16° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Sayán, aprobado con Ordenanza Municipal N° 01-2024-CM/MDS, de fecha 26 de enero de 2024, refiere que el Concejo Distrital sus funciones y atribuciones "Presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo, conforme a las directivas emitidas por el ente competente";*

*Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalización"; el cual tiene como finalidad establecer las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;*

*Que, estando al numeral al 6.4.5 de la Directiva en mención, correspondiente a las obligaciones del encargado del registro de información establece lo siguiente: "a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento. b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaria del Consejo Regional o Secretaria General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda. d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación. e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría."*

*Que, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2024CG/PREVI, para la designación del Encargado del registro de información le corresponde al concejo municipal designar a través de acuerdo de concejo municipal, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada*

*la designación. Dicho encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de la designación, el encargado del registro de información seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el concejo que lo designo, culmine su gestión, lo que ocurra primero;*

*Que, el artículo 41° modificado por la Ley N° 31433, concordante con el artículo 17° de la aludida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

*Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;*

*Que, consecuentemente, para el normal funcionamiento de la actividad edil, es imperativo constituir las comisiones ordinarias del Concejo Distrital, por lo que, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; de conformidad a lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los regidores asistentes a la sesión se ha adoptado lo siguiente:*

***SE ACUERDA:***

***ARTÍCULO PRIMERO.-*** *__**DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Abg. DIEGO ARMANDO FLORES MEJÍA**, identificado con DNI N°**41701327**, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACION**, en las secciones de Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización en el aplicativo informático del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.1 y Anexo 1 numeral 9 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, aprobado con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG; labor que desempeñara en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. –*** *__**ENCARGAR** a la Oficina General de secretaria general, cumpla con **NOTIFICAR** al Diego Armando Flores Mejía, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencias y Oficinas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.*

***ARTÍCULO CUARTO. -*** *__**DEJAR SIN EFECTO** el **Acuerdo de Concejo N° 006-2023-MDS-CM**, de fecha 23 de febrero del 2023, en todos sus extremos.*

***ARTICULO TERCERO.*** *– **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencias y Oficinas competentes, y asimismo la notificación correspondiente a las áreas en mención.*

***ARTÍCULO CUARTO. -*** *__**ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).*

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYAN